

CARGO

MEMORANDUM N° 1140-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

A : ING. LYDDON BENI VARJE ESTEBAN
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES EN LOS JIRONES MARÍA PARADO DE BELLIDO, JR. SANTA ROSA, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. CASTROVIRREYNA- DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

REF. : a) INFORME N° 1278-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE
b) INFORME TÉCNICO. N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

FECHA : Huancavelica, 19 de octubre de 2021

Por medio de la presente comunico a usted que, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES EN LOS JIRONES MARÍA PARADO DE BELLIDO, JR. SANTA ROSA, JR. RAMÓN CASTILLA Y JR. CASTROVIRREYNA- DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” con CUI N° 2407248.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; por lo que se emite la **Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Gerencia Reg. RR.MM. y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Sub Gerencia de Estudios
19 OCT. 2021
Firma: *[Firma]* Hora: 05:25
Folio: *[Firma]*

C.c. SGGA
VVM/rmsh

N° DOC.	2005177
N° EXP.	1489797



INFORME TÉCNICO N° 011-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.

PARA : **Ing. Cristian Osorio Rivera**
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto
"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de las calles en los jirones
María Parado de Bellido, Jr., Santa Rosa, Jr. Ramón Castilla y Jr.
Castrovirreyna - distrito de Castrovirreyna - provincia de
Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2407248.

REFERENCIA : Informe N° 1278-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE (Doc. 01986754 - Exp.
01489797)

FECHA : Huancavelica, 18 de octubre del 2021.



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Informe N° 1278-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 01.10.2021, ingresado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica, el Sub Gerente de estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.
- 1.2 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21.07.2021, el Gobernador Regional de Huancavelica DELEGA a la Sub Gerencia de Estudios, la facultad de suscribir en representación del titular del GORE Hvca., los Estudios de Impacto Ambiental – EIA categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al sector Transportes.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11¹, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto**

¹ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

11.6 *La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del sector transportes, asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.*

- 2.2. Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica. Asimismo, tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.4. Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.



- 2.5. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos⁴ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.



III. ANÁLISIS

3.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA FITSA Y DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 para "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo". En ese sentido, la evaluación se realizará en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

El titular del proyecto es el responsable del contenido de la FITSA y se encuentra considerado como declaración jurada. Asimismo, declara que el proyecto no incluye la construcción o creación de vía.

La FITSA del proyecto ha sido elaborada por la siguiente empresa consultora:

Cuadro N° 01: Datos de la Consultora

Nombre y RUC de la consultora	R&M Empresa Constructora De Alta Tecnología S. A. C. RUC: 20604259135
N° de Registro en Sector Transportes	N° 553 - 2021 - Tra
Domicilio Legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lt. 12 Anexo. Cullpa Baja - El Tambo - Huancayo - Junín.
Teléfono	922473018
Correo electrónico	rym.consultora@hotmail.com

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 02: Profesionales responsables

Profesionales	Especialistas	Colegiatura
Edelson Clemente Hualparuca	Especialista Ambiental	CIP N° 111347
Samuel Toralva Lázaro	Especialista Social	CSP N° 2068

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se ubica políticamente en el departamento de Huancavelica, provincia de Castrovirreyna, distrito de Castrovirreyna.

Las actividades constan de movimiento de tierras, acondicionamiento del terreno, transporte de maquinaria, trabajos de compactación del suelo, eliminación de material excedente, pavimentación de calles, desarrollo de obras complementarias de concreto, entre otras. Asimismo, el proyecto y las áreas auxiliares no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Privada o Zona de Amortiguamiento. El código único de inversiones del proyecto es 2407248.

A continuación, se describen la ubicación de las calles que serán intervenidas en la pavimentación de pistas y veredas:

Cuadro N° 03: Ubicación Geográfica del proyecto

N°	Nombre	Longitud de tramo a intervenir (km)	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		
				Este	Norte	Cota (msnm)
01	Jr. Ramón Castilla	0+137.83	Inicio	465367.6064	8531790.8462	3987.50
			Fin	465478.9416	8531731.6745	
02	Jr. Castrovirreyna	0+051.35	Inicio	465353.2408	8531657.4925	3980.00
			Fin	465401.5036	8531665.0353	
03	Jr. Santa Rosa	0+153.75	Inicio	465251.3324	8531563.0317	3971.00
			Fin	465392.9278	8531503.2080	
04	Jr. María Parado de Bellido	0+347.96	Inicio	465396.7083	8531762.4939	3978.00
			Fin	465257.9809	8531443.4260	

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 04: Actividades del proyecto

DESCRIPCIÓN	
ETAPA DE PLANIFICACIÓN	▪ Trazo y replanteo de la obra
	▪ Movilización y desmovilización de equipo
	▪ Instalación de campamento y patio de máquinas
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	▪ Operación de campamento provisional, servicios higiénicos provisionales y energía eléctrica provisional
	▪ Operación de Maquinas de móviles y transporte de personal
	▪ Explotación de canteras
	▪ Depósito de Material Excedente -(DME)
	▪ Colocación de capa de afirmado
	▪ Pavimentación con concreto de 210 kg/cm ³
	▪ Construcción de obras de arte y drenaje
	▪ Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	▪ Restauración y revegetación de las huellas de las instalaciones auxiliares
	▪ Mantenimiento y restauración de capa de Afirmado
	▪ Mantenimiento y restauración de obras de arte
	▪ Mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal

Fuente: FITSA del proyecto.

3.4. INSTALACIONES AUXILIARES

Cuadro N° 05: Ubicación cantera

DME	Vértice	Lado	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte			
Chacapampa	1	1-2	465302.999	8530635.727	19,574.3 29	528.44	Comunal
	2	2-3	465280.194	8530700.397			
	3	3-4	465221.964	8530716.051			
	4	4-5	465168.664	8530679.897			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

5	5-6	465156.412	8530599.982		
6	6-7	465184.156	8530538.861		
7	7-1	465307.206	8530577.719		

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 06: Ubicación del depósito de material excedente

DME	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m ²)	Volumen potencial m ³	Volumen a depositar m ³	Propietario
	Este	Norte				
Chacapampa	465305.86	8530560.944	3,773.157	14,757.23	3,546.00	Comunal
	465275.825	8530542.816				
	465273.98	8530491.372				
	465303.56	8530478.092				
	465326.575	8530490.331				
	465335.564	8530540.535				

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 07: Ubicación del patio de máquinas

Patio de máquinas	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m ²)	Infraestructura	Perímetro (m)	Propietario
	Este	Norte				
Chacapampa	465218.024	8531520.714	986.61	Patio de máquinas	126.82	Comunal
	465244.045	8531511.157				
	465255.345	8531541.256				
	465219.117	8531550.308				

Fuente: FITSA del proyecto.

Cuadro N° 08: Ubicación del campamento de obra

DME	Vértice	Lado	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte			
Chacapampa	1	1-2	465197.842	8531538.807	322.139	75.06	Comunal
	2	2-3	465214.377	8531531.742			
	3	3-4	465212.838	8531553.284			
	4	4-1	465194.802	8531555.807			

Fuente: FITSA del proyecto.

3.5. CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA

3.5.1. Situación Actual

En el ítem 3.1. de la FITSA mencionan que, la mayor parte de las calles y jirones a intervenir se encuentran a nivel de afirmado en pésimo estado de conservación y por consiguiente genera dificultad y riesgo del tránsito peatonal y vehicular, la misma que es más crítica y de mayor riesgo en la época de lluvias, asimismo en épocas secas se produce polución y emanación de partículas de polvo al transitar los vehículos, asimismo, se muestra los pontones que se encuentran en pésimo estado de conservación y no cuentan con barandas que brinde seguridad a los peatones y no cumplen con ancho de la calle que permita tránsito vehicular, por ende, requieren la construcción de pistas, veredas, cunetas, pontones, entre otros. A continuación, se muestra a mayor detalle las características de la infraestructura vial y sus componentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cuadro N° 09. Características técnicas existentes de la vía

Características técnicas de la vía	Jr. Ramón Castilla	Jr. Castrovirreyna	Jr. Santa Rosa	Jr. María Parado de Bellido
	Progresiva 0+00Km - 0+137.83Km	Progresiva 0+00Km - 0+051.35Km	Progresiva 0+00Km - 0+153.75Km	Progresiva 0+00Km - 0+347.96Km
Superficie de rodadura actual	Vía urbana	Vía urbana	Vía urbana	Vía urbana
Breve descripción del estado de la vía	En la situación actual, el Jr. Ramón Castilla Progresiva 0+00km - 0+137.83km se encuentra a nivel de afirmado y en pésimo estado de conservación. Esta situación es crítica durante todo el año; en los meses de verano la presencia de polvo, y en los meses de lluvia la presencia de lodo y barro y la intransitabilidad de las vías.	En la situación actual, el Jr. Castrovirreyna Progresiva 0+00km - 0+051.35km se encuentra a nivel de afirmado y en pésimo estado de conservación. Esta situación es crítica durante todo el año; en los meses de verano la presencia de polvo, y en los meses de lluvia la presencia de lodo y barro y la intransitabilidad de las vías.	En la situación actual, el Jr. Santa Rosa Progresiva 0+00km - 0+153.75km se encuentra a nivel de afirmado y en pésimo estado de conservación. Esta situación es crítica durante todo el año; en los meses de verano la presencia de polvo, y en los meses de lluvia la presencia de lodo y barro y la intransitabilidad de las vías.	En la situación actual, el Jr. María Parado de Bellido Progresiva 0+00km - 0+347.96km se encuentra a nivel de afirmado y en pésimo estado de conservación. Esta situación es crítica durante todo el año; en los meses de verano la presencia de polvo, y en los meses de lluvia la presencia de lodo y barro y la intransitabilidad de las vías.
Longitud (Km.)	0.13783Km	0.05135Km	0.15375Km	0.34796Km
Categoría según demanda	Vía urbana de un solo carril	Vía urbana de un solo carril	Vía urbana de dos carriles	Vía urbana de dos carriles
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	El comportamiento del flujo vehicular diario anual durante una semana es de 118 en promedio.	El comportamiento del flujo vehicular diario anual durante una semana es de 118 en promedio.	El comportamiento del flujo vehicular diario anual durante una semana es de 118 en promedio.	El comportamiento del flujo vehicular diario anual durante una semana es de 118 en promedio.
Nº de carriles	1	1	2	2
Ancho de calzada	3.60 ml	4.20 ml	6.00 ml	6.00 ml
Ancho de berma	No habrá berma	No habrá berma	No habrá berma	No habrá berma
Tipo de orografía	Vía urbana - Orografía llana	Vía urbana - Orografía llana	Vía urbana - Orografía llana	Vía urbana - Orografía llana
Velocidad de diseño	Vía urbana con velocidad de diseño 30 km/hora	Vía urbana con velocidad de diseño 30 km/hora	Vía urbana con velocidad de diseño 30 km/hora	Vía urbana con velocidad de diseño 30 km/hora
Bombeo	Bombeo con pendiente única del mismo sentido que el peralte sección transversal. El bombeo transversal de la superficie de	Bombeo con pendiente única del mismo sentido que el peralte sección transversal. El bombeo transversal de la superficie de rodadura será de 2 .	Bombeo con pendiente única del mismo sentido que el peralte sección transversal. El bombeo transversal de la superficie de	Bombeo con pendiente única del mismo sentido que el peralte sección transversal. El bombeo transversal de la superficie de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

	rodadura será de 2 .		rodadura será de 2 .	rodadura será de 2 .
Radio mínimo	1.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	1.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	1.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	1.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)
Radio máximo	3.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	3.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	3.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)	3.30m Respecto al interior del vehículo (Para camión de dos ejes y vehículos ligeros)
Número de puentes	01 pontón	01 pontón	01 pontón	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto.

3.6. **ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO**

El proyecto establece como Área de Influencia Directa (AID) 19.1 Has. Como principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico, la ubicación de las áreas auxiliares, las actividades socioambientales y zonas ecológicamente sensibles. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta abarca una superficie de 100.82 Has.

3.7. **RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y LIQUIDOS**

El titular del proyecto menciona en el ítem 5.5.1.3. Subprograma de manejo de residuos sólidos y líquidos que, durante los trabajos de construcción y posteriormente durante la puesta en operación del Proyecto y cierre del mismo, se generarán residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, para lo cual se aplicarán estrategias de manejo y gestión de residuos orientados a la minimización, reutilización y reciclaje de los residuos generados. Para lo cual proponen las siguientes medidas:

Cuadro N° 10. Estrategias de manejo y gestión de residuos sólidos

Clasificación residuos solidos	Medidas de prevención, mitigación, o corrección de los impactos ambientales
No peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La recolección de los residuos se realizará periódicamente, la cual dependerá de la cantidad de residuos que se generen, y serán dispuestos en recipientes rotulados (contenedores), diferenciados visualmente, para lo cual se ha establecido un código de colores, basado en las alternativas de recolección que tendrá cada tipo de residuo y reúso (reciclable y no reciclable). ▪ Los contenedores serán cilindros metálicos de 55 galones con su respectiva tapa, a fin de que no ingrese agua de lluvias y potenciales vectores de enfermedades, así como no generen lixiviados que puedan afectar a la salud de los trabajadores; además deberán ser codificados según la NTP 900.058.2019. ▪ El área destinada para el almacenamiento temporal tendrá que estar debidamente delimitada. ▪ La ubicación del almacén deberá estar cercano a donde se desarrollen las actividades constructivas. ▪ Se deberá llevar un inventario de los residuos indicando: volumen generado, volumen transportado, reciclado y/o reusado y dispuesto en el relleno sanitario y/o lugar de disposición final; dicha información deberá ser reportada de manera mensual en los informes ambientales. ▪ Se deberán llevar a cabo inspecciones periódicas de las zonas destinadas a almacenamiento de residuos y la misma que deberá ser documentada.
Peligros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los residuos sólidos peligrosos, serán dispuestos en un área de almacenamiento alternativo al de residuos no peligrosos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- La ubicación del almacén deberá estar distante de cualquier lugar donde se desarrollen las actividades constructivas; además de ubicarse en lugares donde no se encuentren expuestos a atmósferas explosivas o inflamables.
El piso del área de almacenamiento deberá estar construido con material impermeable.
En el acopio temporal los residuos peligrosos no deberán mezclarse se deberá mantener un sistema de clasificación interna.
Para el caso de residuos líquidos se deberá construir sistemas de contención secundaria con una cornisa que permita retener los contaminantes en posibles derrames (tomar en cuenta que el volumen disponible de contención secundaria deberá ser, como mínimo, del 110 por ciento del contenedor de almacenamiento más grande o de la suma de los contenedores ubicado en un mismo espacio.
Deberá tener buena ventilación y protección del intemperismo.
El almacén deberá contar con un techo con el fin de tratar de no exponer los residuos a la intemperie u fenómenos climatológicos.
Se deberá contar con señalizaciones informativas y preventivas correspondientes que identifiquen el área e indiquen las medidas de precaución que se deben tomar dentro de la zona de almacenamiento, tomando como referencias los modelos proporcionados en el estudio.
Deberá contar con un fácil acceso del personal encargado del manejo y traslado interno de los residuos y las empresas que brinden servicios e recojo, transporte y disposición final
Se deberá llevar un inventario de los residuos indicando: Tipo, volumen generado, volumen transportado (Indicar código y/o registro de permiso y/o empresa, fecha u otro) y volumen y fecha de disposición final y/o tratamiento; dicha información deberá ser reportada de manera mensual en los informes ambientales.
Se deberá tomar en consideración las actividades de manipulación y transporte de residuos, a los contenedores ubicados en los acopios temporales.
Se deberán llevar a cabo inspecciones periódicas de las zonas destinadas a almacenamiento de residuos y la misma que deberá ser documentada.
Las áreas de almacenamiento temporal deberán estar ubicadas alejadas de cuerpos de agua superficial, y áreas de cultivos.

Fuente: FITSA del proyecto.

En cuanto a la generación de efluentes del proyecto, el proponente menciona que serán gestionados y dispuestos a través de una EO-RS autorizada por DIGESA debiendo instalarse baños químicos portátiles en las áreas auxiliares y los frentes de trabajo; asimismo se encargarán del mantenimiento, limpieza, retiro y disposición final de excretas.

3.8. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En la FITSA propuesta se identifica la siguiente fuente de agua:

Cuadro N° 11. Fuente de agua para el proyecto

Table with 5 columns: FUENTE DE AGUA, TIPO, ALTITUD (m.s.n.m.), COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM WGS 84 Zona 18 L (subdivided into ESTE and NORTE). Row 1: Rio Capatillo, Superficial, 3990, 462762.56, 8547151.79

Fuente: FITSA del proyecto.

En el ítem 3.3.5. de la FITSA, el titular menciona que La fuente F 01 se ubica en el río Capatillo que discurre a lo largo de tramo de intervención, asimismo corresponde al curso de agua natural, son fuentes que se va utilizar en la etapa de construcción para riego a lo largo de tramo, por lo que, los permisos para "Autorización de uso de agua" deberá ser tramitado ante Autoridad Nacional de Agua - ANA indicando la jurisdicción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de la Autoridad Local de Agua (ALA) Huancavelica, conforme a la ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y a la R.J N° 007-2015-ANA que aprueba el reglamento de procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, el contratista ejecutor deberá presentar el Formato Anexo N° 21 de la respectiva R. J y el pago conforme ante Autoridad Local de Agua por autorización e inspección ocular correspondiente.

Respecto al agua para consumo humano, en la FITSA se menciona que el abastecimiento de agua se realizará teniendo la autorización de la Junta administradora de servicio de saneamiento (JASS) del Barrio de Chacapampa, ya que cuentan con sistema de agua potable.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han sido valorados como leves o no significativos:

Cuadro N° 12. Identificación de impactos ambientales y sociales

Table with 2 columns: Componente ambiental y/o social, Identificación y evaluación de los impactos ambientales. Rows include Calidad del aire, Geología y geomorfología, Suelos, Recursos Hídricos, and Aspectos Sociales.

Fuente: FITSA del proyecto.

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades del proyecto del asunto, se listan las principales medidas propuestas por el titular:

Cuadro N° 13. Medidas de prevención, mitigación y/o control de Impactos generados

Table with 2 columns: Componente ambiental y/o social, Medidas de prevención, mitigación y/o control de Impactos generados. Row includes Calidad del aire with detailed mitigation measures.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



	<p>darían lugar a la formación de polvaredas afectando a la población, flora y fauna aledaña.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se deberá realizar un control de velocidad a los vehículos colocando señalización restrictiva para reducir las polvaredas debido al paso de vehículos dentro de la periferia de los centros poblados. El incumplimiento de las señales reguladoras traerá como consecuencia una respectiva sanción. ▪ Como parte de la salud ocupacional, el personal utilizará equipos de protección personal (respirador, lentes) adecuados para las áreas donde se evidencie la generación de polvo producto de la excavación del terreno. ▪ Deberá efectuarse el riego de la vía cercana a las poblaciones (aproximadamente 100 m antes y después de cada localidad, así como a lo largo de la vía que atraviesa el centro poblado) de 02 veces por día en tiempos de sequía con una racionalización de agua de 1 L/m², cuando las actividades a realizar impliquen el paso frecuente de dichas unidades. El contratista tendrá la obligación de cumplir esta medida, la que forma parte de la Actividad "Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial" durante la ejecución de la obra, esto deberá estar incluido dentro de los procedimientos de obra indicando que "La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en todo momento en que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. ▪ Estará prohibido descargar el material en lugares no autorizados para su disposición. ▪ Deberá restringirse el movimiento innecesario de maquinaria pesada y vehículos a los sectores de trabajo, así como el uso de rutas y caminos previstos para evitar la generación de polvo en suspensión. <p>Generación ruidos y vibraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se restringirá el movimiento de vehículos y maquinaria pesada a los sectores estrictamente necesarios a fin de evitar el tránsito por sectores no autorizados y la generación de ruidos innecesarios. ▪ Las sirenas y bocinas sólo serán usadas para anunciar el inicio de las actividades constructivas y el retroceso de vehículos y maquinarias. ▪ Mantener distancias de seguridad frente a infraestructuras (viviendas otras).
<p>Suelos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se implementará un adecuado manejo de residuos para evitar la contaminación de suelos. ▪ Capacitar al personal involucrado en la dirección y supervisión de las obras, para distinguir los casos de afectación de suelos por contaminación y determinar qué medidas de solución aplicar. ▪ En caso de ocurrir derrames accidentales se aplicarán las medidas establecidas en el Programa de Contingencias. ▪ El mantenimiento y reparación de los equipos y maquinarias sólo deberá realizarse en el lugar autorizado (Centros autorizados); sólo de manera eventual y por razones de emergencia se realizará algún tipo de mantenimiento para lo cual deberá habilitar área impermeabilizada y dispondrá de material absorbente y/o de contingencia (Bandejas metálicas) ▪ Los restos de concreto y los residuos de aceites, lubricantes u otro producto de las actividades industriales, deberán disponerse en recipientes herméticos para su almacenamiento temporal. El tratamiento y disposición final de estos residuos industriales deberá realizarlo una EPS-RS autorizada por la DIGESA. ▪ Habilitar letrinas y/o colocar baños portátiles en las instalaciones auxiliares y frentes de obra. ▪ Al término de la obra, el Contratista deberá realizar la restauración de las áreas afectadas; el cual, consistirá en eliminación de suelos contaminados con vertidos de residuos de lubricantes y combustibles entre otros. <p>Retiro de top soil (Medidas específicas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Periódicamente, mientras se esté extrayendo agregados de las canteras o disponiendo material en los DMEs, se deberá airear los suelos almacenados mediante labores de volteo con cargador frontal o retroexcavadora. ▪ Se reducirá en lo posible la manipulación de los suelos almacenados, a fin de evitar su contacto con combustible o aceites provenientes de fugas de los equipos utilizados para la aeración de los mismos. ▪ Se restringirá el acceso a las pilas de almacenamiento de suelos y se señalizará, indicando que se trata de suelo recuperado para actividades de restauración. Compactación de suelos. ▪ Los vehículos y maquinarias deben desplazarse únicamente por los lugares autorizados. Bajo circunstancias excepcionales y con razones justificadas, se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Table with 2 columns: Category (Recursos Hídricos, Aspectos Sociales) and Description of measures.

Fuente: FITSA del proyecto.

Las medidas mencionadas han sido incluidas en las medidas de prevención, mitigación y control descritos en el capítulo 5.5 de la FITSA, bajo la siguiente estructura:

- Subprograma de Protección de Recursos Naturales.
- Subprograma de medidas de contingencias ante desastres naturales, incidentes ambientales y/o accidentes laborales.
- Subprograma de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Sub Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial.
- Subprograma de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Subprograma de prevención y control de riesgos laborales.
- Sub Programa de Relaciones Comunitarias.
- Sub Programa de participación comunitaria
- Sub Programa de Cierre.

Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Reportes de Supervisión en campo, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, Reporte de monitoreos, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.10. CRONOGRAMA

El mantenimiento periódico del camino vecinal se ejecutará por un período de 04 meses (120 días calendario), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.



3.11. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA (capítulo 7 – Presupuesto de implementación) para la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y corrección en materia ambiental asciende a S/ 150,052.61 soles.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe. En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de las calles en los jirones María Parado de Bellido, Jr. Santa Rosa, Jr. Ramón Castilla y Jr. Castrovirreyna - distrito de Castrovirreyna - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2407248, presentada por la Sub Gerencia de estudios del GORE Huancavelica, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; así como con la presentación del contenido mínimo establecido en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, aplicable a actividades de mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo.
- 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de las calles en los jirones María Parado de Bellido, Jr. Santa Rosa, Jr. Ramón Castilla y Jr. Castrovirreyna - distrito de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Castrovirreyna - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2407248, presentada por la Sub Gerencia de Estudios del GORE Huancavelica.



- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



ARTURO SORES CAMACLANQUI
 ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
 CIP 150282



Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
 CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Ing. Cristian Osorio Rivera
 SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Cc:
Archivo:
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	02003742
N° Exp.	01489797